

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Rosario Pérez García, concejala-delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se hacen públicas las propuestas de resolución siguientes recaídas en los expedientes sancionadores que figuran en la relación anexa, dictadas por el instructor del procedimiento sancionador de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Notificación propuestas de resolución:

Vistos los expedientes de referencia incoados a partir de las denuncias de fecha que se reseñan por infracción del artículo citado, y examinadas las alegaciones formuladas al mismo en escritos presentados en el Registro General de este Ayuntamiento, la denuncia ha sido ratificada, desestimándose dichas alegaciones por no contener argumentos que desvirtúen la infracción cometida, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993 propongo se dicte decreto por esa Alcaldía imponiendo una multa en las cuantías señaladas.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, concediéndole trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar la documentación e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Podrá acceder al expediente, conociendo el estado de su tramitación en el Servicio de Recaudación, sito en calle Cañada, número 1, en Humanes de Madrid.

Asimismo, le indico que, en virtud de lo previsto por el artículo 8 del citado Real Decreto 1398/1993, el pago voluntario por el imputado previo a la resolución implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. Dicho pago podrá realizarse en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en calle Cañada, número 1, en Humanes de Madrid.

Relación de expedientes sancionadores adjunta.

D.N.I/N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
52379979D	FERNANDES, A	2011/11044640	3683-CLK	18-08-2011 12:23	PZ CONSTITUCION	2807341	RG.Cir. art. 94 2E 5X	0	200,00
51674161S	LORENZO, J	2011/11026302	7251-CWP	03-05-2011 14:00	AV MEDITERRANEO S/N	2807332	RG.Cir. art. 94 2G 5Z	0	200,00
49008856L	MEDINA, C	2010/10043873	1642-CKJ	03-08-2010 12:20	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 13	2807311	RG.Cir. art. 94 2A 5H	0	90,00
B85221893	MAIO YONG SL	2010/10044164	1179-GGJ	20-02-2010 09:30	CL CANTABRIA Nº 11	2807341	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
53134045C	NAVARRO, O	2011/11016655	6055-FJV	15-03-2011 11:55	CL MADRID Nº 73	2807345	RG.Cir. art. 94 2A 5M	0	200,00

En Humanes de Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—La concejala, Rosario Pérez García.

(02/10.227/11)